



RESOLUCION DIRECTORAL No. 154 -2012-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 22 MAY 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03255-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, e ingresado con registro N° 171-2012, organizado por Josefa Sandoval de Damián sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29333, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29333, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 176-2010-ANA - ALACH-L, de fecha 26 de abril de 2010, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Carmen Sandoval Siesquén, para ser utilizada en el predio con U. C. N° 107959, para un área bajo riego de 0.7122 has. y volumen máximo anual de 7423.2606 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Tepo García, código PCHL-09-B66, Comisión de Regantes Mochumí, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 300-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L de fecha 20 de mayo de 2005, la ex Administración Técnica de Distrito de Riego Chancay Lambayeque otorgó a favor de Sandoval Siesquén Carmen, licencia de uso de agua, para ser utilizadas en el predio con U. C. N° 40407 para un área bajo riego de 1.300 has y un volumen máximo anual 13549.9 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Tepo - García N° 64, con código PCHL-09-B64, comprensión de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Mochumí, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 508-2009-ALACH-L de fecha 19 de Noviembre del 2009, se aprobó el estudio "Actualización de la Conformación de Bloques de Riego para la Consolidación de la Formalización de Derechos de uso de agua en el valle Chancay Lambayeque", el estudio modificó los bloques de riego, quedando el Bloque de Riego mencionado en el considerando precedente como Bloque de Riego Tepo - García, con código PCHL-09-B66;

Que, la recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietaria del predio con UC N° 107964 que se ha subdividido del predio matriz con UC (anterior) N° 40407 y del predio con UC N° 107961, el cual se deriva de la subdivisión del predio matriz con UC N° (anterior) 107959, los mismos que han sido adquiridos mediante Escritura Publica de Anticipo de Legítima N° 1543 de fecha 25 de mayo del 2007 celebrada entre Carmen Sandoval Siesquén;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 154 -2012-ANA-AAA-JZ-V

como anticipante y Josefa Sandoval de Damián como anticipada; así mismo presenta Certificado de Información Catastral de los predio otorgados por COFOPRI;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 404-2011-ALACH-L, validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Carmen Sandoval Siesquén para los predios con unidades catastrales N° 40407 y 107959; y otorgar nuevas licencias de uso de agua superficial con fines agrarios según lo solicitado;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29333 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 300-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L y 176-2010-ANA-ALACH-L a favor de Carmen Sandoval Siesquén, para los predios con unidades catastrales N° 40407 y a favor de Carmen Sandoval Siesquén, para el predio con unidad catastral N° 107959, respectivamente, quedando vigente en lo demás que contienen las mencionadas resoluciones administrativas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, proveniente del río Chancay-Lambayeque, Chotano y Conchano, a favor de Josefa Sandoval de Damián, para el predio "La Pava", con unidad catastral N° 107964 cuyo centroide se ubica en las coordenada UTM (Datum WGS84) 621476 E y 9277650 N; con servidumbre de riego C.D. Taymi, L01-Mochumí, L02- Tepo y L03 - Sandoval, y para el predio "La Pava", con unidad catastral N° 107961 cuyo centroide se ubica en las coordenadas UTM (Datum WGS 84) 621,560 E y 9'277,716 N; con servidumbre de riego C.D. Taymi, L01-Mochumí, L02 - Tepo, L03 - Sandoval y L04 Sandoval I y a favor de Sandoval Siesquén Carmen para los predios con unidades catastrales N° 107963 y 107962, todos estos predios ubicados dentro del Bloque de Riego Tepo – García, código PCHL-09-B66, de la Comisión de Regantes Mochumí, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente en el distrito Mochumí, provincia de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (has)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
SANDOVAL DE DAMIÁN JOSEFA	17557031	La Pava	107964	0.5218	5 439
		La Pava	107961	0.3500	3 648
SANDOVALSIESQUÉN CARMEN	17558122	La Pava	107963	0.7782	8 111
		La Pava	107962	0.3622	3 775



RESOLUCION DIRECTORAL No. 154-2012-ANA-AAA-JZ-V

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, la notificación de la presente resolución a Josefa Sandoval de Damián, Comisión de Regantes Chiclayo y a la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Chancay-Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese

